MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO SOPORTE AL PROCESO QUIRÚRGICO PARA CENTROS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. CC. 1003/19

1.- INTRODUCCIÓN

El Servicio Andaluz de Salud, dentro de sus competencias, tiene como objetivo fundamental, la prestación eficaz de la Atención Sanitaria procurando conseguir un acceso equitativo a los recursos disponibles a toda la población de tal forma que se aumenten los niveles de calidad de vida y bienestar social.

Para ello ha de utilizar todos aquellos instrumentos eficaces a su alcance para mejorar la calidad de los servicios, incorporando aquellos aspectos, fundamentalmente tecnológicos, que redunden en una mejora de la calidad asistencial, acompañada de un mayor rendimiento de la actividad asociada al suministro, así como en un mayor nivel de satisfacción, tanto de los profesionales como de la población asistida.

Esta inversión en infraestructura sanitaria contribuye al desarrollo regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, mejorando el acceso de los usuarios a pruebas diagnósticas y terapéuticas, y evitando los desplazamientos de ciudadanos.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

2.1.- Objeto del contrato: el objeto de esta contratación lo constituye el suministro de equipamiento soporte al proceso quirúrgico, tanto nuevo como de reposición, con destino a varios centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud de las provincias de Cádiz y Málaga, que forman parte de la Red de Asistencia Sanitaria de la Junta de Andalucía.

2.2.- CPV:

LOTES	CPV
LOTE 1	33172000-6
LOTE 2	33167000-8
LOTE 3	33192230-3
LOTE 4	33192230-3
LOTE 5	33172000-6

2.3.- División en lotes y genéricos de centro:

LOTES	DENOMINACIÓN	GC
LOTE 1	Mesas de anestesia para quirófanos	E79179
LOTE 2	Reposición Lámparas de quirófano	A84894
LOTE 3	Reposición Mesa de quirófano para pacientes con obesidad mórbida	F44603
LOTE 4	Reposición Mesa de quirófano propósito general	A84895
LOTE 5	Reposición Mesas de anestesia para quirófanos	F44774

2.4.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

Mediante el presente contrato se pretende en unos casos la incorporación de nuevo equipamiento, y en otros, la reposición de equipamiento ya existente, en los centros indicados.

La justificación del expediente se basa en el siguiente contenido:

- Mejora del rendimiento de la prestación sanitaria, al aumentar el parque de equipamiento existente.
- Renovación de equipamiento obsoleto favoreciendo así la calidad de la actividad sanitaria y la seguridad de pacientes y profesionales.
- Mejora de la prestación sanitaria y la calidad en el diagnóstico y tratamiento de los pacientes al conseguir mejorar la precisión en la ejecución de técnicas quirúrgicas.
- Cumplimiento de las normas de seguridad obligatorias que afecten a los equipos.
- Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato mediante la adopción de las medidas indicadas en el título "OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES DEL ADJUDICATARIO" incluido más adelante en esta memoria.

2.5.- Centros de destino, vinculados al contrato:

Lote	Denominación	Destino
1	Mesas de anestesia para quirófanos	Hospital Universitario Puerto Real
2	Reposición Lámparas de quirófano	Hospital Universitario Regional de Málaga
3	Reposición Mesa de quirófano para pacientes con obesidad mórbida	Hospital Universitario Regional de Málaga
4	Reposición Mesa de quirófano propósito general	Hospital Universitario Regional de Málaga
5	Reposición Mesas de anestesia para quirófanos	Hospital Universitario Regional de Málaga

2.6.- Variantes: no se admiten.

3.- FORMA DE ADJUDICACIÓN

3.1.- Procedimiento de licitación: abierto, de conformidad con el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

3.2.- Tipo de tramitación: ordinaria.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación es de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (375.275,00 €), IVA 21% incluido, cuyo importe asciende a SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS (65.130,37 Euros), y se desglosa tal como se detalla a continuación:

Lote	Denominación	ud.	Destino	Precio Unitario	Presupuesto Neto	IVA (21 %)	Presupuesto Total
1	Mesas de anestesia para quirófanos	4	Hospital Universitario Puerto Real	28.000,00 €	112.000,00 €	23.520,00 €	135.520,00 €
2	**Reposición** Lámparas de quirófano	3	Hospital Universitario Regional de Málaga	10.500,00 €	31.500,00 €	6.615,00 €	38.115,00 €
3	**Reposición** Mesa de quirófano para pacientes con obesidad mórbida	1	Hospital Universitario Regional de Málaga	33.057,85 €	33.057,85 €	6.942,15 €	40.000,00 €
4	**Reposición** Mesa de quirófano propósito general	2	Hospital Universitario Regional de Málaga	24.793,39 €	49.586,78 €	10.413,22 €	60.000,00 €
5	**Reposición** Mesas de anestesia para quirófanos	3	Hospital Universitario Regional de Málaga	28.000,00 €	84.000,00 €	17.640,00 €	101.640,00 €

4.2.- Sistema de determinación del precio: Por precios unitarios referidos a los equipos que componen los distintos lotes del suministro.

4.3.- Valor estimado del contrato: TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (310.144,63 Euros)

Para la determinación del valor del contrato se ha tenido el siguiente desglose de importes:

COSTES SUMINISTRO						
	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	TOTAL
Costes directos	84.000,00 €	23.625,00 €	24.793,39 €	37.190,09 €	63.000,00 €	232.608,47 €
Costes indirectos	6.720,00 €	1.890,00 €	1.983,47 €	2.975,21 €	5.040,00 €	18.608,68 €
Gastos generales y beneficio industrial	21.280,00 €	5.985,00 €	6.280,99 €	9.421,49 €	15.960,00 €	58.927,48 €
Total costes suministro	112.000,00 €	31.500,00 €	33.057,85 €	49.586,78 €	84.000,00 €	310.144,63 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	112.000,00 €	31.500,00 €	33.057,85 €	49.586,78 €	84.000,00 €	310.144,63 €

La estructura de costes viene dada por los siguientes conceptos:

Costes directos:

- Mano de obra de la fabricación de los equipos.
- Materiales de la fabricación de los equipos.
- Mano de obra de la instalación de los equipos.
- Mano de obra para prestar la garantía.
- Materiales necesarios para prestar la garantía.
- Transporte.
- Medios auxiliares de montaje.
- Dietas y gastos asociados a la instalación.

Costes indirectos:

- Herramientas para el montaje
- Herramientas para prestar la garantía.
- Material común para prestar la garantía.
- Equipos de trabajo y Equipos de Protección Individual.
- Maquinaria auxiliar.
- Apoyo de personal de dirección, técnico y/o administrativo
- Gasto de las oficinas centrales/delegación.

Gastos generales:

- Financiación.
- Gastos no imputables a un centro o central/delegación.
- Impuestos indirectos.

4.4.- Revisión de precios: no procede, por no cumplirse los requisitos previstos legalmente para su aplicación.

5.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Nuevo: 1531060980 G/41C/60300/00 01 2019000304

Reposición: 1531060980 G/41C/66300/00 01 2019000306

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

6.1.- Duración del contrato: Un mes a partir de la formalización del contrato.

7.- PLAZO DE GARANTÍA

1 año a contar desde la puesta en explotación del equipamiento, con actividad clínica con pacientes, que será certificada por la Dirección de cada Centro.

8.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

8.1.- Solvencia económica y financiera: Artículo 87 de la LCSP.

Se realizará mediante la declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser, al menos, una vez y media el valor estimado del contrato.

Por tanto, para cada lote, deberá ser igual o superior a los importes indicados en el siguiente cuadro:

LOTE	DENOMINACIÓN	Volumen Anual de Negocios
1	Mesas de anestesia para quirófanos	168.000,00 €
2	Lámparas de quirófano	47.250,00 €
3	Mesa de quirófano para pacientes con obesidad mórbida	49.586,78 €
4	Mesa de quirófano propósito general	74.380,17 €
5	Mesas de anestesia para quirófanos	126.000,00 €

Cuando una empresa licite a varios lotes, el volumen de negocios requerido será la suma de los importes requeridos para dichos lotes.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviere inscrito en dicho registro y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

8.2.- Solvencia técnica: Artículo 89 de la LCSP.

Mediante la presentación de una relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos.

- Los suministros efectuados se acreditaran mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público. En caso de ser una entidad privada, mediante un certificado expedido por el comprador, y a falta de este certificado, se acreditará mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- El número de unidades suministradas, necesarias para acreditar esta solvencia, será igual o superior a 20 para cada uno de los lotes que componen el expediente y su acreditación podrá efectuarse mediante uno o varios certificados.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los especificados en el documento de justificación de criterios de adjudicación, que forma parte de este expediente.

10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN A INCLUIR EN EL PCAP

Como condición especial de ejecución del contrato de carácter medioambiental se considera el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato mediante la adopción de las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación durante la ejecución del contrato.

Según aplique al contrato adjudicado, se deberá observar el cumplimiento de los siguientes Procedimientos Operativos de Control del centro de destino:

- Gestión de Residuos
- Emisiones
- Vertidos
- Ruidos
- Gestión de la energía

El adjudicatario responderá de cualquier incidente por él causado. El ÓRGANO GESTOR MEDIOAMBIENTAL correspondiente al centro de destino del equipamiento adjudicado se reserva

el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a lo referido a los residuos peligrosos.

El responsable del servicio designado por el adjudicatario será responsable de la vigilancia del cumplimiento de estas condiciones de carácter ambiental. Esta figura podrá ser requerida por el ÓRGANO GESTOR MEDIOAMBIENTAL.

Los residuos generados durante los trabajos que sean de titularidad del adjudicatario deberán ser retirados de las instalaciones, bajo su responsabilidad, de acuerdo a las prescripciones legales vigentes, comunicando dicho trámite al ÓRGANO GESTOR MEDIOAMBIENTAL.

En particular, el adjudicatario se hará cargo de los siguientes residuos:

- Papel/Cartón
- Envases ligeros y plásticos
- Vidrio
- Residuos de construcción y demolición (RCD)
- Cualquier residuo considerado Peligroso por la normativa en vigor

El adjudicatario se compromete a informar inmediatamente al ÓRGANO GESTOR MEDIOAMBIENTAL correspondiente sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos. El ÓRGANO GESTOR MEDIOAMBIENTAL podrá solicitar un informe escrito referente al hecho y a sus causas.

11.- RÉGIMEN DE PAGO

Pago por cada uno de los lotes, previa presentación de factura una vez recepcionado, de conformidad en el centro de destino, el equipo correspondiente.

12.- PENALIZACIONES

Las previstas en el artículo 193 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sevilla, 22 de julio de 2019
EL RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN DE INVERSIONES

José Joaquín González Ripoll-Garzón